



GAD Municipal del



ACTA N°.- 012

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-**

En el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, hoy martes a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas, **el Alcalde Encargado Ángel Raúl Torres Córdova saluda a los presentes y manifiesta:** compañeros Concejales (as), Directores y Jefes Departamentales, ciudadanía en general buenas tardes, muchas gracias por acompañarnos, en esta Sesión de Concejo, sean todos bienvenidos, Sr. Secretario sírvase dar lectura el Orden del Día.- **Toma la palabra el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y manifiesta:** Sr. Alcalde, Sres. Concejales (as), Jefes y Directores de la Institución Municipal, y ciudadanía en general que nos acompañan en esta tarde, reciban una cordial bienvenida a esta Sesión extraordinaria de Concejo de fecha martes treinta de octubre del 2018, convocatoria número 012 del GAD Municipal de Quinindé, para dar inicio a esta Sesión de Concejo procedo a constatar el quórum: Sr. Galo Zambrano Acosta nos ha hecho llegar un oficio en el cual pone en conocimiento del Concejo que por motivos de fuerza mayor no puede asistir a esta sesión de Concejo, por lo que a delegado a la Concejala Alterna, Concejala Pamela Bajaña (PRESENTE), Concejala Ercilia Trifina Cortéz Gruezo (PRESENTE), Sra. Concejala Diana Carolina Lara, (PRESENTE), Sr. Concejal Líder Loo Librado (PRESENTE), Sr. Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia, (PRESENTE), Sra. Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia (PRESENTE), Sra. Concejala Mary Carmen Urdánigo Cedeño, (PRESENTE), Sra. Concejala Carmen Quiñonez (PRESENTE), Sra. Concejala Alba Teresa Zambrano (PRESENTE), Sr. Ángel Raúl Torres Córdova Alcalde Encargado (PRESENTE), se encuentran presentes NUEVE señores Concejales (as), mas su presencia Sr. Alcalde, por lo tanto existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta Sesión, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo (*DIEZ DE DIEZ*) en consecuencia, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo.- **manifiesta el sr. Ángel Torres Córdova Alcalde Encargado y manifiesta:** Sr. Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria para la sesión del día de hoy.- **posterior a esto el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y manifiesta:** **CONVOCATORIA N° 012 GAD-MCQ - SESIÓN EXTRAORDINARIA,** Quinindé a los treinta días del mes de octubre del año 2018.- EL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 319, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CONVOCA A LOS CONCEJALES DEL CANTÓN QUININDÉ, A LA SESIÓN



GAD Municipal del



EXTRAORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, A LAS 16H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DEL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE (E) DEL GADMCQ.-
2. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RECEPCIÓN DE LA EMBARCACIÓN FLUVIAL (BARCAZA) DESIGNADA POR EL SEÑOR ALCALDE CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2018, EN CUMPLIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

3.-clausura de la Sesión Extraordinaria de Concejo.- Hasta ahí la lectura del Orden del día.- **interviene el Sr. Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:** Sr. Secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.- **acto seguido toma la palabra el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y manifiesta: PRIMER PUNTO.- INFORME DEL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE (E) DEL GADMCQ.-Toma la palabra el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** compañeros Concejales (as), el día lunes 29 de octubre tuvimos presente en el acto cívico, donde la compañera Concejala Carmen Quiñonez, nos brindó una conferencia sobre el día del Escudo que se celebra el 31 de octubre, y la Dirección de Tránsito Municipal realizó la entrega de premios a diferentes Unidades Educativas, que participaron en el programa de pinturas de murales en la semana de seguridad vial, quiero agradecer al Concejal Rider Sánchez, que estuvo apoyándome en la Alcaldía recibiendo a la ciudadanía que nos visitan de diferentes sectores del Cantón Quininde, en horas de la tarde tuvimos realizando la parte Administrativa Legalizando documentación, el día de hoy hemos estado atendiendo en Alcaldía y recibiendo a la ciudadanía que nos visitan a diario, esa son las actividades que hemos realizado en estos pocos días, quiero darles la cordial bienvenida a los nuevos Conejales, Líder Loo Librado, Alba Teresa Zambrano y Carmen Quiñonez, que se integran a este Concejo Municipal del Cantón Quininde, les invito a que se sumen a trabajar para el Desarrollo del Cantón Quininde, Sr. Secretario siguiente punto.- **acto seguido toma la palabra el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y manifiesta: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RECEPCIÓN DE LA EMBARCACIÓN FLUVIAL (BARCAZA) DESIGNADA POR EL SEÑOR ALCALDE CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2018, EN CUMPLIMIENTO CON LAS**



GAD Municipal del



**RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-** hemos invitado al seno del Concejo todos los miembros que formara parte de la Comisión técnica para la recepción de la embarcación fluvial (Barcaza).- **Toma la palabra el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** compañeros Concejales (as), antes de ingresar a este punto sería importante que escuchemos a la Comisión Técnica que nos den sus recomendaciones, sean bienvenidos.- **interviene el Ab. Daniel Quiñonez y manifiesta:** Sr. Alcalde y Sres. Concejales (as), por delegación del Sr. Alcalde fuimos nombrado para conformar una Comisión con la finalidad de la entrega de la recepción de la Barcaza, nosotros el día 23 de mayo procedimos a receptor la Barcaza en presencia del Sr. Notario Dr. Hugo Andrade Cabeza, y en presencia del Sr. Alcalde y los Abogados patrocinadores del Sr. Fausto Armando LLori LLori, que era quien tenida en su custodia la Barcaza, por lo que hemos elevado un informe en el cual se ha hecho llegar con fecha 23 de mayo al Sr. Alcalde, mediante un oficio con fecha 11 de junio, donde se pone en conocimiento lo siguiente adjunto sírvase a encontrar el informe de la Comisión de la entrega y recepción de la embarcación Fluvial, Quinindé ciudad destino dos motores fuera de bordo de 75 y 85 hp, plasmamos en un informe que debe ser llevado ante el Sr. Abg. Hugo Fabián Andrade Cabeza, Notario Público Primero del Cantón Quinindé, quien dará fe pública a cada uno de los momentos que como Autoridad consta el día de la entrega de la embarcación, y los motores anteriormente descrito, que en la brevedad posible debe ser entregado en la Jefa de bodega, y a lo posterior a los Departamentos correspondiente para su custodia, es todo lo que podemos informar a usted Sr. Alcalde, entregamos el informe que hizo el sr. Fausto LLori, posteriormente procedimos a realizar el acta de entrega de recepción, con la intención de elevarlo a escritura pública, luego se dio la predisposición del Abg. patrocinador del Sr. Fausto LLori, de cancelar los valores de protocolización en la Notaría, acto que se llevó a cabo pero que no se concluyó, en el informe se encuentra el estado en la que se encuentra la Barcaza, usted Sr. Alcalde y Sres. Concejales (as), son quienes deben tomar la decisión ya que este bien que es publico.- **interviene la Sra. Concejala Ercilia Cortez Gruezo y manifiesta:** Sr. Alcalde lo felicito por haber puesto en conocimiento del Concejo, el tema de la Barcaza, ya que tres Concejales hemos presentado oficios para que este punto sea considerado en el orden del día, y se trate el tema sobre la Barcaza, ya que en conjunto con los compañeros



GAD Municipal del



Concejales Jaime Sevillano, Mary Carmen Urdánigo y Ercilia Cortez, en una comisión nos trasladamos hasta el Recinto Valle del Sade, para verificar el estado de la Barcaza, en el cual el Sr. LLori nos manifestó que el tenía algunas cosas guardada que le pertenencia a la Barcaza, los tres Concejales no unimos a la Comisión que usted designo, hemos hecho un seguimiento de cerca, estamos preocupado ya que existen algunas recomendaciones por parte de la Contraloría General del Estado, en el cual manifiesta que la Barcaza no cumple con las expectativa, para la que fue adquirida, sabemos que la Barcaza no ha cumplido con el tiempo de vida es un tema preocupante, por lo que hemos solicitado que comparezca el Procurador Sindico y la Jefa de Bodega, y el Jefe de Turismos, que forman parte de la Comisión de usted designo sr. Alcalde, para que esta Comisión nos dé el mecanismo a seguir.- **interviene María Vives Quiñonez y manifiesta:** Sr. Alcalde y Sres. Concejales, nosotros como Comisión no podemos decidir que se va hacer con la Barcaza, es el Concejo quien debe decidir, si la van a dar en Comodato o la van a rematar, nosotros solo somos la Comisión que conformo el Alcalde para que la Barcaza sea traída.- **interviene la Sra. Concejala Ercilia Cortez Gruezo y manifiesta:** Sr. Alcalde y el seguro de la barcaza.- **interviene María Vives Quiñonez y manifiesta:** Sr. Alcalde todos los bienes muebles e inmuebles deben de estar asegurados, ya que todos los años se aseguran todos los bienes.- **interviene la Sra. Concejala Diana Lara Valencia y manifiesta:** Que tiempo de vida útil debe tener la Barcaza.- **interviene María Vives Quiñonez y manifiesta:** la vida útil de todo vehículo es de cinco año, pero no porque cumpla cinco año se le va a dar de baja, porque es un Bien que costó \$120.000 dólares americanos, la Barcaza siendo un bien para uso del turismo, en el cual viene a estar en custodia del Jefe de Turismo, eso no significa que él sea quien debe de darle de baja a este Bien.- **interviene la Sra. Concejala Ercilia Cortez Gruezo y manifiesta:** Sr. Alcalde, tengo conocimiento del informe que dejo la Ing. Daniela Santo, Ex Jefa de Turismo, en su parte pertinente de su informe manifiesta lo siguiente, recalco que la Barcaza no tenía los permisos correctos para navegar, y no estaba matriculada desde el año 2014, hasta el año 2017, no ha tenido un correcto funcionamiento, no se ha realizado un pago del seguro que es de \$40.000 dólares americanos, en el cual serviría para asumir los gastos de arreglo y mantenimiento de la Barcaza, y poder ponerla en funcionamiento de nuevo, este informe fue entregado a la comisión de educación a los Concejales Jaime Sevillano, Mary



GAD Municipal del



Carmen Urdánigo y Ercilia Cortez.- **interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** Sr. Alcalde, creo que un evento como este en donde la ciudadanía se está pronunciando frente a la acciones que el Concejo y usted Sr. Alcalde, tomen tenemos conocimiento que es un bien que le costó al GAD Municipal \$120.000 Dólares americanos, está fuera de uso, dentro del informe que presenta la Ing. María Vive, donde establece que el Art. 49 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del sector Público, en el cual establece daños y pérdidas o destrucción de los bienes Reglamentarios, la máxima Autoridad o su Delegado interpondrá la disposición de los Bienes nuevos o similares características o el pago del valor actual del usuario o del tercero que cualquiera manera tenga acceso al bien, cuando realicen acción de mantenimiento o reparación o cualquier requerimiento propio salvo que se compruebe la identidad de la persona causante, y de la afectación al bien sustentado con respectivos informe técnicos y demás documento Administrativo o Judiciales, mi preocupación es Sr. Alcalde, que el informe de la Comisión esta únicamente orientado a la recepción del bien, siendo un informe de alguna manera pormenorizado, de cómo reciben el bien, pero no se refiere a los antecedentes hacia los cuales hubo la destrucción de la Barcaza que le servirá a este Concejo como sustento, para tomar una decisión y en virtud al requerimiento de la Contraloría General del Estado.-**interviene María Vives Quiñonez y manifiesta :** Sr. Concejal, de acuerdo a la Ley, como Jefa de Bodega del GAD Municipal informe lo sucedido, el 26 julio del 2017, al Sr. José Mendoza que era el Director Administrativo, y a la Sra. Jenny Cervantes y Kleber Echeverría quienes los custodios del bien, eleve un informe poniendo en conocimiento sobre el tema de la Barcaza, pero nunca contestaron el informe, con fecha 12 de septiembre del 2017 se le envió al Sr. Kleber Echeverría, para que dé a conocer mediante informe el estado de la Barcaza, pero tampoco informo, luego con fecha 19 de septiembre del 2017, se solicita por segunda ocasión que nos emitan un informe sobre la Barcaza, pero tampoco nos informaron, posterior de haber asumido la Alcaldía el Sr. Ángel Torres, solicito que se le informara sobre el tema de la Barcaza, con fecha 22 de septiembre del 2017, se procedió a informar sobre la Barcaza que no se encontraba en su lugar habitual, y no había responsable se desconocía el paradero de la Barcaza, de allí esta Administración procedió a poner una denuncia y luego se nombró a la Comisión.- **acto seguido interviene el sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y**



GAD Municipal del



**manifiesta:** compañeros Concejales (as), esta Barcaza la adquirió el Ex Alcalde Manuel Casanova, por un valor de \$120.000 dólares Américas, siendo una mala inversión, en la cual se pensó que iba a producir ingreso a la Institución Municipal, pero lamentablemente no fue así, más lo que generó fue gastos, ya que a la Municipalidad le tocaba pagar combustible y al piloto de la nave.- **acto seguido interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** Sr. Alcalde y compañeros Concejales existe un informe del Director de Turismo en base a lo que había direccionado el Proyecto de la Barcaza, que básicamente dice que no se cumple con el objetivo para lo cual fue adquirida, en vez de repararla pide que se compre 6 botes.- **interviene el Ing. Lazcano Jefe de turismo y manifiesta:** Sr. Alcalde y Sres. Concejales (as), he emitido algunos informes sobre el tema de la Barcaza, cuando recibí el Departamento de Turismo no había ningún documento que me haga conocer que existía una Barcaza, tuve conocimiento sobre la existencia de la Barcaza, porque habían realizado una inspección en el Valle del Sade, donde se encontraba la Barcaza allí pude verificar la existencia de este Bien, procedí a emitir el informe correspondiente a los diferentes Direcciones, también a la Comisión de los Concejales, en el último informe que le emito al Sr. Alcalde, en el cual hace notar que recibo la Barcaza en un estado deteriorado, con un avalúo de \$34.000 dólares americanos, es lo que estaría costando actualmente por la depreciación.- **interviene María Vives Quiñonez y manifiesta:** Sr. Alcalde ese es el valor que arroja el sistema por la depreciación, y de allí para determinar el avalúo de la Barcaza deben contratar un perito. - **interviene el Ing. Lazcano Jefe de turismo y manifiesta:** el informe que se emitió al Sr. Alcalde y a la Comisión de los Concejales, hay documento en la cual hace mención de la matrícula, entre otros documentos encontrándome tanta inconsistencia que ha existido desde el año 2002, en el cual la Contraloría General del Estado ha emitido un informe donde hay responsables que son de la Administración del anterior Alcalde, y al Director de Turismo, por no haber hecho el seguimiento respectivo, según el informe ellos tendrán que responder a Contraloría General del Estado, en el informe que presente al Sr. Alcalde y a la Comisión de los Concejales, sobre el tema de la Barcaza, donde se hace notar que la Barcaza fue adquirida con la finalidad de promocionar el turismo, en el cual ya hemos hecho una inspección tanto en el río Quinindé y en el río blanco, por lo que se ha llegado a la conclusión que no se puede promocionar ningún turismo, ya que los



# GAD Municipal del



caudales están demasiado bajos, además no tenemos sitios que mostrarles a los turistas, la otra observación de la Contraloría General del Estado, es que se la utilizara la Barcaza como vehículo, pero no se puede utilizar como transporte, para hacer turismo con la Barcaza, tenemos que hacer una fuerte inversión, para poder ponerla a funcionar, pedí una cotización que llega al valor de \$27.157.56 dólares americanos, hay que tomar en cuenta que en la documentación referente a la Barcaza, siempre tuvo problemas con el tema de la matriculación, y la revisión ya que no cumplía con ciertos parámetros técnicos, pero si queremos promocionar el turismo existen otras alternativas de hacerlo, sería de invertir en canoas, que servirían para promocionar a la Comuna de los Chachis, que sería de mucha rentabilidad, inclusive la Contraloría General del Estado, también hacer referencia que utilizemos a la Barcaza como parte social, tampoco lo podemos hacer, digamos que la otorgamos a una escuela o Colegio, servirá por cierto tiempo pero habrá que considerar los gastos de combustibles, el Municipio no se puede dar el lujo de tener un bien que toque invertir, y no genere ingresos de ese bien, con estos antecedentes procedí con fecha 24 de octubre a emitir un informe para sugerirle que el tema de la Barcaza, sea tratado en Sesión de Concejo, de esta manera tratar darle solución al problema y evitarnos consecuencia a futuro, tengo entendido que la Barcaza tiene que tener 25 años de vida, pero esta Barcaza esta desde el año 2012, solo le falta cinco años más de vida, para poder darle de baja, pero si la intención es que siga funcionando hay que hacer una inversión bastante fuerte económicamente, de esta manera ver la posibilidad de poner en actividad la Barcaza, queda a disposición del Concejo de decidir qué hacer.- **acto seguido interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** Sr. Alcalde y compañeros Concejales (as), Contraloría General del Estado, ha observado que se ha realizado una inversión económica, de acuerdo a la inversión habían objetivos que no se cumplieron, en el cual no había sostenibilidad del Proyecto por ningún lado, tengo en mis manos un documento en el cual hace una recomendación la Contraloría General del Estado, en donde dice lo siguiente coordinara acciones con el Director de Turismo, a fin de impulsar y hacer funcionar la Barcaza o sino incrementarla como medio de transporte fluvial, no está diciendo que sea rentable y sostenible, porque todo Proyecto de inversión debe ser analizado tiene que tener un componente de beneficio social, lo que se llama la tasa de retorno



# GAD Municipal del



social, es hacia haya deberíamos enfocar, en caso el Concejo debe de decidir cuál de las dos opciones debe tomar, la primera opción es dar de baja o declararla de no validez al bien mueble, y estaríamos cumpliendo con lo dispuesto por la Contraloría General del Estado, la otra opción sería poner en operación a la Barcaza, aquí están las dos opciones, Sr. Alcalde y compañeros Concejales (as), sobre las cuales tenemos que pronunciarnos, si tomamos cualquiera de las dos opciones debe de ser en el ámbito Legal, y también bajo la óptica de la operatividad, insisto no es necesario que sea rentable si enfocamos hacia beneficio de impacto social.- **acto seguido interviene el Ab. Daniel Quiñonez y manifiesta:** Sr. Alcalde existe un Reglamento Interno en el cual establece como dar de baja a los Bienes, se habla de un informe técnico que tiene que ser elaborado por el Jefe de Equipos camioneros, ya que la Barcaza es un vehículo, el informe debe establecer si es o no productivo.- ningún bien se le da de baja porque cumple su vida útil, hay que ver porque se le da de baja, hay que buscar el mecanismo.- **acto seguido interviene el Ab. Jorge Torres y manifiesta:** Sr. Alcalde y Sres. Concejales, existe la normativa que permite dar viabilidad, encontré en la Ley de la Contraloría en su Reglamentación del manejo de bienes, como reglamentación interna que tiene la Municipalidad aprobada en el mes de enero del año 2016, dentro del Municipio establece en su Art. 46 dar de baja a los Bienes, en la misma Ley en el Art. 44 en el numeral 1 establece que debe existir un informe técnico debe prever la factibilidad turística, en el cual se eligió como ya lo detallaron de manera específica, en segundo lugar como esta físicamente este bien, habrá que contratar con un perito en el área, para que llegue a bodega, en el numeral dos de este mismo Artículo. establece que se debe incorporar en el Departamento de bodega, al reporte de contratación física de los bienes y determinación de la modalidad de baja correspondiente, en el Art. 45 de la misma Ley antes invocada establece, la Reglamentación de la Ordenanza varias, modalidades remate, venta, permuta, transferencia, chatarrización y reciclaje, destrucción, dentro de la normativa de reglamentación de la chatarrización establece que se proceda de una de la manera más fácil y rentable para la Municipalidad, es la venta, porque la reglamentación de la contraloría establece que se puede realizar de manera directa y luego con los respectivos informes sería la aprobación del Concejo ya que hay una depreciación de mucha diferencia al informe económico que debe existir y en base a eso se puede negociar con la persona es





GAD Municipal del



un proceso legal, que me tocaría realizara como procurador Sindico.- **acto seguido interviene el Ab. Daniel Quiñonez y manifiesta:** en la Ley de Bienes es clara en el Art. 23 establece que se puede realizar la venta directa no hay ningún inconveniente.- **acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** Sr. Secretario por favor de lectura al Art. 23 de la Ley de Reglamento de Bienes donde hace mención sobre la procedencia del remate.- **interviene el sr. Secretario Ab. Sergio Chica y manifiesta:** el Art. 23 del Reglamento de Bienes para la procedencia del remate, en lo que se refiere al Art. anterior se desprende de los Bienes que son irreversibles u obsoleto, si se hubieren dejado de usar pero no son susceptible de venta, se procederá a su remate previo a Resolución a la máxima Autoridad de la Entidad u Organismo, o su delegado la Entidad o Empresa del sector público que tengan Personería Jurídica Patrimonio o propio y Administración Autónoma podrán vender previamente sin necesidad de remate sus Aero nave y nave, buque y otros bienes de similar características o que estén sujetos por su naturaleza, o condiciones particulares de comercialización para lo cual la máxima Autoridad u Organismo, solicitara previamente un informe técnico en lo que se determine si los bienes obsoleto inservibles o fuera de su uso en operación y mantenimiento resulten anti económico para la Entidad u Organismos, y se identifique técnicamente y económicamente en el proceso de remate resulte inconveniente, hasta allí la parte pertinente del Art. Sr. Alcalde y Sres. Concejales.- **acto seguido interviene el sr. Concejal Rider Sánchez Valencia y manifiesta:** sr. Alcalde la conclusión de lo que han aportado los srs. Miembros de la Comisión, y el Departamento Jurídico, es que a este Concejo tome una decisión previo a los informes Técnicos e informes Jurídicos en invirtud, de estos informes el Concejo resolverá si se remata o se da de baja el Bien no está fuera de uso.- **acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** bueno compañeros Concejales (as), este punto está puesto a conocimiento, solo esperemos los Informes técnicos y Jurídicos para poder llevarlo al seno del Concejo, y poder resolver, además compañeros Concejales quiero hacerles conocer que se encuentra nuestra hermosa Reina del Cantón Quindí quien va a estar representándonos en los próximos días al certamen de belleza a nivel Provincial, le damos la bienvenida.- **interviene la Srta. José María Pacho Reina del Cantón Quinde y manifiesta:** Sr. Alcalde y Srs. Concejales muy buenas tardes con todos, como ya ha mencionado el Sr. Alcalde, estoy representando al Cantón



GAD Municipal del



Quininde, en el evento del Reinado de la Provincia de Esmeraldas, en el cual se requieren muchos gastos económicos, por lo que he venido a pedir la ayuda de ustedes, además quiero presentarme con los Concejales nuevos que se han integrados no he tenido el gusto de conocerlos, ya que estoy dispuesta a trabajar con ustedes también.-

**acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y**

**manifiesta:** compañeros Concejales (as), la Reina ha venido a pedir un apoyo económico tenemos que hacerlo de manera personal, ya que va a representarnos en la ciudad de Esmeraldas.- **interviene el Sr.**

**Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** Sr. Alcalde no creo que los compañeros Concejales no vallan a querer colaborar con la reina, porque estamos seguro que nos va a representar de la mejor manera y va a poner en alto el nombre de Quinindé.- **interviene el sr. Alcalde**

**Ángel Torres Córdova y manifiesta:** bueno vamos todos a colaborar con la reina con cien dólares esta colaboran es a título personal, quiero hacer mención lo manifestado en horas de la mañana en Mega visión para darles a entender y poder aclarar ciertas cosas quiero referirme a la Concejala Ercilia Cortez, no hay ninguna situación de discriminación de Etnia y cultura, nada de esas cosas en esta Administración se trabaja y se Administra en derecho, quiero informarles que el Alcalde tiene la potestad de poner a los Jefes y Directores Departamentales, ya que son cargos de libre remoción.- **interviene la Sra. Concejala Ercilia Cortez y**

**manifiesta:** Sr. Alcalde, lo que quería es que se aclare el tema porque había muchos comentarios y no sabía lo que estaba sucediendo .-

**interviene el sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** quiero informarles que la parte Administración le corresponde al Alcalde decidir, además el Abg. Leonel Quiñonez no sé lo ha destituido el Regresa a su partida original, al puesto de asistente de talento humano, he invitado a la Ing. Ailee Moreno para que de un informe sobre el tema.- **acto seguido interviene la Ing. Ailee Moreno Directora de Talento**

**Humano y manifiesta:** buenas tardes Sr. Alcalde y Srs. Concejales, sobre el tema del Ab. Leonel Quiñonez, el Sr. Alcalde mediante memorándum me hace conocer que el Ab. Leonel Quiñonez regresa a ocupar su puesto donde tiene nombramiento definitivo, que es de asistente de Talento Humano, por lo que procedí a realizar el memorándum, ya que de acuerdo a la competencia me facultad hacerlo, procedí a notificarlo ya que lo puedo hacer a cualquier servidor público que está bajo la dependencia de la Municipalidad para dar por culminado su cargo como secretario del Concejo Cantonal de la Niñez y



GAD Municipal del



Adolescencia, en la acción de personal el Sr. Manuel Casanova le emite un nombramiento como Secretario del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, pero de acuerdo a la Ley los puesto de libre remoción no se da nombramientos permanente y todo nombramiento permanente se tiene que realizarse mediante un concurso de méritos y oposición, desde el año 2010 todos pasamos a ser parte de la LOSEP, aun siendo Autónomos nos rige la LOSEP, es por eso que no podemos irnos contra la Ley, este nombramiento que se le otorgo no es válido pero de acuerdo a la confianza que se le ha tenido los señores Alcalde que han estado en cada periodo el continuaba como secretario Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, en el Art 28 de la gaceta Municipal hace mención que la secretaria está a cargo bajo la dirección técnica y ejecutiva, y la dirección de la secretaria técnica, quien será designado por el presidente del Consejo de protección de derechos con la aprobación de los miembros del Concejo serán el cargo de directivo y de libre remoción, un nombramiento de Director no se puede dar de manera permanente, así este dado por una Autoridad no es válido, si el Alcalde el día de mañana decide separarme de la Institución Municipal lo puede hacer, pero por eso no lo puedo demandar, porque cuando asumí tuve el conocimiento que el puesto de libre nombramiento y remoción, que cualquiera de los dos podemos dar por terminado la relación laboral.- **acto seguido interviene el sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** compañeros Concejales me gustaría que la Ab. Diana Cabrera nos dé un asesoramiento.- **interviene al Abg. Diana Cabrera y manifiesta:** Sr. Alcalde y Srs. Concejales, me parece que hay una mala interpretación por parte del Ab. Leonel Quiñonez, es lo que le hace pensar que de nombramiento definitivo lo que le han otorgado en el Consejo Cantonal de la Niñez, conociendo lo manifiesta la Constitución de la Republica que dice que ningún servidor público puede ser nombrado definitivamente si no es a través de un concurso de méritos y oposición, la Ordenanza de Funcionamiento del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, establece claramente que el Secretario del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia es un funcionario de libre nombramiento y remoción está claro, la con función se da porque en el año 2013 el Municipio de Quindí, como todas las Instituciones del Estado tenía que haber hecho una calificación, del régimen laboral para ubicar a cada empleado o cada obrero en el sitio que se encontraba trabajando, porque sucedida que había obreros que tenían la calidad de obrero en su nombramiento



GAD Municipal del



pero estaban realizando actividades de servicio público, por ejemplo una persona de aseo de calle estaba haciendo la función de secretaria, así viceversa, el Ministerio de Trabajo exigió a las Instituciones Públicas, que corrija esos error y que ubiquen a cada funcionario en el Régimen Laboral que le corresponda, como el Municipio no cumplió en el tiempo que se le estableció, el Ministerio de trabajo lo hizo de oficio porque así dice la Ley, el Ministerio de Trabajo pidió roles de pagos de cada servidor público, para ubicarlos de acuerdo a sus acción de personal, cuando hicieron estas observaciones en el Consejo Cantonal de protección de Derechos, de igual manera pidió el rol de todos los funcionarios, desde luego al Ab. Leonel Quiñonez , quien se encontraba como Secretario del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, en ese entonces, es obvio que el Ministerio de Trabajo tenía que dejarlo en el mismo puesto que ostentaba, pero eso no significaba que el Ministerio de trabajo le exigió al Municipio que le dé un nombramiento definitivo, tengo en mi manos una consulta que se le hizo al Ministerio de trabajo, que dice lo siguiente si una Institución Pública se encuentra, laborando servidores de carrera que mantienen suscripto contrato de servicios ocasionales, por efecto de la concesión de servicios sin remuneración de la Institución de origen, el plazo de permanencia de esta modalidad debe considerarse como periodo máximo de 24 meses o como lo determina el Art 54 de la LOSEP, esa es la consulta que le hacen al Ministerio de trabajo y el Ministerio de trabajo responde que efectivamente se debe de prestar los servicios en otra Institución del Estado, con aceptación por escrito y durante su carrera Administrativa, previo al informe favorable de la Unidad de Talento Humano, que se sustente pero que la Autoridad nominadora, proceda de esta Comisión de servicios, el Art. 36 que aplicara el régimen disciplinario, previo en el caso que el servidor no se reintegre de forma inmediata, de culminada la Comisión de servicio, el Art. 51 de la LOSEP inciso 4 determina que la prestación de servicios mediante la Comisión de Servicios sin remuneración, obligara a la Institución solicitante a la expedición mediante el nombramiento provisional de libre remoción o de periodo fijo a la suscripción del contrato de servicios ocasionales, es decir que si el Consejo Cantonal del Niñez y adolescencia pide comisión de servicio, para un servidor público, la Ley le obliga el Concejo le dé un contrato de servicios ocasionales o le dé un nombramiento provisional, o le dé un nombramiento de periodo fijo, es decir por el periodo que corresponde que son cuatro años, el



GAD Municipal del



Municipio procedió a otorgar el nombramiento de periodo fijo, porque la Ley establece que debe ejercer ese cargo, porque no se le dio un contrato de servicios ocasionales, ya que los contratos de servicios ocasionales duran solo 24 meses, y se le dé un contrato de servicios ocasionales, no podía ejercer a servicios completo, por eso se le otorgo un contrato de periodo fijo lo que dura los cuatros años, ese tiempo se cumplió hace rato, la duración del contrato, adicional el Alcalde está obligado a captar la Ley, debe actuar en este momento ya que el sr. Leonel Quiñonez tiene aproximadamente diez años en el cargo, la ley establece que como máximo será seis años, y si no cumple con esta disposición legal puede ser sujeto de sanciones, , administrativas, lo que se está haciendo es actuando en Derecho y el Ab. Leonel Quiñonez lo sabe, no hay un informe del Ministerio de Relaciones laborales que indique debe darle un nombramiento definitivo.- **acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y dice:** buenos de todas formas existe la Autonomía municipal, es prohibido que el Ministerio de relaciones laborales, decirle al GAD Municipal que le otorgue un nombramiento a un funcionario, el caso de la Abg. Mayra Barrio, pero ella estaba consiente que era una calificación del régimen laboral, que no le habían otorgado nombramiento, la Abg. Mayra Barre, tuvo que renunciar para poder participar en el concurso de Registradora de la propiedad, si hubiese sido así la Abg. Mayra Barre, se hubiese quedando como registradora sin participar en el concurso, desde ese momento de la calificación del Ministerio de Relaciones Laborales, Sr. Secretario siguiente punto.- **posterior a esto interviene el Sr. Secretario (E) Abg. Sergio Chica y dice: TERCER PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.- Interviene el Sr. Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova y dice:** señores/as Concejales(as), habiéndose agotado todos los puntos del orden del día que han sido íntegramente tratados, declaro clausurada esta sesión ordinaria. Siendo las 17H00 se da por concluida esta sesión de Concejo, y dispone la **Interviene el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y dice:** elaboración y suscripción de la presente Acta, la misma se incorpora al Libro de Actas del G.A.D.M. Quindí a través de la Secretaría General.

Sr. Ángel Torres Córdova  
Alvarado  
**ALCALDE (E) GADMCQ.**

Abg. Sergio Chica

**SECRETARIO DEL CONCEJO GADMCQ.**



GAD Municipal del



**CERTIFICACIÓN:** En la ciudad de Quindé, hoy viernes a los treinta un días del mes de octubre del año 2018, a las diecisiete horas, yo Abogado SERGIO CHICA ALVARADO en mi calidad de Secretario del G.A.D. MUNICIPAL DE QUINDÉ, Certifico que las firmas de los miembros del órgano legislativo y que preceden son auténticas, las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, por haberlas suscrito en mi presencia.

Abg. Sergio Chica Alvarado  
**SECRETARIO DEL CONCEJO GADMCQ.**